

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco aldía 04 del mes de mayo del año 2018 celebran el presente contrato de arrendamiento por una parte **Servicopy**, representada por JUAN ARMANDO SALGADO SEGURA, a quien en lo sucesivo se le denominara "**ARRENDADOR**", por la otra **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, representado por el LIC. VIDAL GONZALEZ DURAN VALENCIA quien en lo sucesivo se le denominara "**ARRENDATARIO**", respecto a la declaración primera del presente contrato. Las partes celebran el presente contrato de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I.- EL ARRENDADOR declara:

- a) Ser legítimo poseedor y con facultades expresas para arrendar del equipo que a continuación se describe:

Marca: KONICA MINOLTA Modelo BIZHUB 42 serie: A3EW011000944
Características: copiadora, fax, scanner y/o impresora.

LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	TOTAL PERIODO	FECHA
304293			

- b) El equipo descrito es propiedad exclusiva del **ARRENDADOR**, por lo tanto es legítimo poseedor y con facultades expresas para arrendar el equipo descrito en el inciso a), en ese sentido manifiesta quesu deseo es otorgar dicho equipo en arrendamiento al **ARRENDATARIO**.
- c) Que a la fecha de la firma del presente contrato, el equipo se encuentra en perfectas condiciones de uso, con buena calidad de copia y listo para ser operado.
- d) Que entrega el equipo descrito en el inciso a) al **ARRENDATARIO**, juntamente con los siguientes accesorios del equipo: alimentador automático de documentos (ADF), bandeja especial (bypass), cable toma corriente, X casete (s), etc.

II. EL ARRENDATARIO declara:

- a) Que es su deseo arrendar elequipo descrito en e la declaración primera inciso a) y que tienepleno conocimiento de que dicho bien materia del presente contrato se encuentra en las condiciones antes descritas.

- b) Que recibe el equipo con los accesorios descritos en la declaración primera del inciso c) reconociendo que tales accesorios pertenecen al **ARRENDADOR**
- c) Que tiene su domicilio en CALZADA DEL CAMPESINO # 222 COLONIA MODERNA, GUDALAJARA JALISCO
- d) Que acepta expresamente cumplir con todas y cada una de las clausulas que el presente contrato se desprenden

Declarado lo anterior y reconociéndose recíprocamente la personalidad con que se manifiesta, de común acuerdo las partes expresan su voluntad de celebrar este contrato en todas y cada una de las declaraciones señaladas, conviniendo en obligarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS:

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- EL ARRENDADOR entrega en arrendamiento al **ARRENDATARIO** el equipo descrito en el inciso a) de la declaración primera y el **ARRENDATARIO** la recibe en buen estado de uso y a su entera satisfacción con todos los servicios y accesorios descritos en la declaración **PRIMERA** incisos c) y d). De existir desperfecto o irregularidad en la instalación o servicios descritos, EL **ARRENDATARIO** hará conocimiento del **ARRENDADOR**.

DURACION DEL CONTRATO

SEGUNDA.- La duración del presente contrato será forzosa de 02 meses, comenzando a surtir efectos el día 04 del mes de mayo del año 2018 y terminando el día 04 del mes de julio del año 2018. Venciendo el plazo del arrendamiento no se entenderá prorrogado sino mediante contrato expreso y escrito; en consecuencia, el **ARRENDATARIO** renuncia a cualquier derecho de prórroga que tuviera para ello.

IMPORTE DE LOS BIENES ARRENDADOS

TERCERA.- Las partes convienen que el consumo será de 5,000 impresiones, o un mes de servicio lo que ocurra primero, entre copias e impresiones, con un costo mensual de **\$ 1,250 pesos M/N, IVA INCLUIDO**, de acuerdo al medidor del equipo. En el caso de copiado o impresión en blanco y negro por cada hoja excedente se cobrara **\$ 25 centavos**, para el caso de escaneo no tendrá ningún costo.

Misma que **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar precisamente el día 04 de Julio de 2018, día en que finaliza el presente contrato.

Por motivos propios el **ARRENDATARIO** no desea la firma de un pagare como garantía; quedando ambas partes de acuerdo y en el entendido que el **ARRENDATARIO** asume completa responsabilidad del equipo descrito en la declaración primera del contrato, sobre el valor comercial del mismo, siendo de \$ 32,480 NETOS . Y se compromete a devolver el equipo en el mismo estado en el que se le entrego contemplando el desgaste normal del uso.

Con independencia de lo señalado, se estipula que el pago que como renta incluye:

- A. REFACCIONES (por desgaste normal)
- B. CONSUMIBLES (excepto papel)
- C. Servicio técnico (Mano de obra).

(No incluyen refacciones que hayan sido dañadas por mal uso o negligencia del cliente)

CUARTA.- La falta de pago oportuno en tiempo y forma estipulados en la clausula tercera además de ser clausula de rescisión de este contrato y retiro del equipo, causara interés moratorio al 10% (diez por ciento) mensual hasta la fecha en que el **ARRENDADOR** reciba en efectivo el pago de lo adeudado por el **ARRENDATARIO**.

CAUSAS DE RESCISION

QUINTA.- EI ARRENDATARIO No podrá en ningún caso traspasar, subarrendar, ceder o realizar cualquier tipo de contrato con tercera persona, o ejercitar cualquier derecho real o personal en ninguna forma en todo o en parte del equipo materia del presente contrato.

Así mismo serán causas de rescisión del presente contrato por parte del **ARRENDADOR** las señaladas en el código civil vigente para el Estado de Jalisco., así como el incumplimiento por parte del **ARRENDATARIO** a cualquiera de las clausulas señaladas en este contrato.

SEXTA.- EI ARRENDATARIO se obliga a conservar los bienes arrendados durante la vigencia del presente contrato, a no gravarlo de ninguna forma, a dar aviso al **ARRENDADOR** de cualquier embargo, huelga o procedimiento judicial o administrativo que afecte el equipo arrendado, para que el **ARRENDADOR** haga valer sus derechos en la forma y la vía que su interés le convenga.

SEPTIMA.- Al termino de la duración del presente contrato y en caso de no haber constancia escrita entre las partes el día del vencimiento del contrato, queda obligado el **ARRENDATARIO** el equipo pero si no lo hiciere se generaran cargos

al 10% (DIEZ POR CIENTO) sobre el total de la renta contratada por el día de retraso a partir de la fecha de vencimiento.

CAPACITACION

OCTAVA.- Se otorgara capacitación para el total manejo del equipo. Las fallas que se presenten en el periodo, deberán de reportarse al **ARRENDADOR**, siendo este el único autorizado para la reparación de las mismas en un lapso no mayor de 8 horas de haberse hecho el reporte, invariablemente en días y horas hábiles, es decir, de lunes a viernes de 8:00 AM a 6:00 PM. El no reportar las fallas al equipo y en su caso autorizar a persona ajena al personal del **ARRENDADOR** para la reparación del equipo, exime al **ARRENDADOR** de la reparación de dichas fallas y refacciones que se requieran, y por el contrario el **ARRENDATARIO** pagara los daños y perjuicios que pudiera ocasionar al equipo.

NOVENA.- Al devolver el equipo el **ARRENDATARIO** lo entregara en las mismas condiciones en que fue recibida al **ARRENDADOR** y en el mismo buen estado en que lo recibió, salvo los deterioros provenientes de uso natural y moderado. Las partes que por el uso normal del equipo sea necesarias remplazar serán sin costo para el **ARRENDATARIO**, con excepción de aquellas dañadas por negligencias, accidentes o debido a terceros que alteren las condiciones normales del funcionamiento del equipo.

DECIMA.- Conviene las partes, que en caso de que el equipo no sea entregado por el **ARRENDATARIO** conforme a lo aquí convenido, la renta será de \$1,25.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), MENSUALES y en caso de mora se aplicara el 10% (diez por ciento), mensual sobre la cantidad a pagar aplicándose todas y cada una de las clausulas del presente contrato sin que implique una novación, la presente aplicara hasta la entrega física del equipo sujeto de arrendamiento, ya sea de manera judicial extra judicial.

DECIMA PRIMERA.- El **ARRENDATARIO** se obliga a tener en físico los equipos de computo a instalar en red el día de la instalación, de lo contrario cobrara la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta 00/100 M:N.), extra por equipo que requiera ser agregado posteriormente.

DECIMA SEGUNDA.- El **ARRENDATARIO** se obliga a no trasladar el equipo al lugar distinto del señalado. Si existiera un cambio de domicilio por parte del **ARRENDATARIO** que requiera el traslado del equipo se deberá de informar por escrito al **ARRENDADOR** y deberá ser efectuado exclusivamente por el **ARRENDADOR**. En caso de mover el equipo sin autorización del **ARRENDADOR** se aplicara una penalización del 30% sobre el valor de la renta del mes en que se efectuó el cambio.

DECIMA TERCERA.- Los daños al equipo por uso inadecuado o negligencia en su operación, accidente o acción de terceras personas, robo, fallas eléctricas, incendio o fenómeno naturales (terremotos, inundaciones, etc.) serán cubiertas por el ARRENDATARIO en su totalidad en la fecha de vencimiento del contrato.

DECIMA CUARTA.- EI ARRENDATARIO se obliga a efectuar su propia y correcta instalación eléctrica, así como los requerimientos ambientales y de espacio necesario para el correcto funcionamiento del equipo, además de contar con la energía eléctrica con voltaje necesario, regulador adecuado y tener tierra física en el domicilio donde se encuentre instalado el equipo.

DECIMA QUINTA.- Las partes declaran expresamente que conocen, entienden y aceptan lo convenido en este contrato y el alcance que el mismo se derive, así mismo conocen el alcance jurídico de los artículos legales que rigen el presente contrato y se obligan voluntariamente a cumplirlo. Ambas partes manifiestan que no hay dolo error o lesión para los intereses de alguno de los obligados que conocen todas las normas aquí citadas, principalmente de las que sus beneficios renuncian, que el **ARRENDATARIO** acepta que los gastos y costos que se pagaran en valores reales en caso de intervención de abogados o mediadores judiciales y/o extrajudiciales y que son por su cuenta; que las partes en el presente contrato se someten a los jueces y tribunales de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, así mismo , aceptan que la cantidad convenida como renta esta apegada a la realidad.

Servicopy
Representada por
Juan Armando Salgado Segura

ARREDANDADOR

~~PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL~~
~~REPRESENTADO POR~~
~~LIC. VIDAL GONZALEZ DURAN VALENCIA~~

ARRENDATARIO

~~TESTIGO~~

~~TESTIGO~~